

SALTA, 23 MAY 2022

Nº 00125

Expediente Nº 14.258/2016

VISTO la Resolución FI Nº 368-CD-2016, recaída en Expte. Nº 14.258/2016, mediante la cual se acepta, a partir del 30 de agosto de 2016, la inscripción de la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en los términos del Reglamento aprobado por Resolución Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/14, con Tema de Tesis "MODELO DE GESTIÓN DE REDES DE SUMINISTRO DESTINADO A SECTORES RURALES AGROINDUSTRIALES DE PEQUEÑA ESCALA", a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y Codirección del Mag. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del citado acto administrativo, se aprueba la Comisión de Supervisión de la Doctorando Ing. Silvana Elizabet CASTILLO.

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/14, establece que, para acreditar las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI) *"...el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo"*.

N° 00125

Expediente N° 14.258/2016

Que por Resolución FI N° 55-CD-2019 se aprueba el Informe de Avance Anual 2016/2017; por Resolución FI N° 93-CD-2021 se hace lo propio con el Segundo Informe de Avance Anual, correspondiente al período 2017/2018, y se designa al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES como Codirector de Tesis; y por Resolución FI N° 191-CD-2021 se aprueba el Tercer Informe de Avance Anual, correspondiente al período 2019/2020.

Que mediante Nota N° 0120/22, el 17 de febrero de 2022, la Doctorando presenta el cuarto informe de avance del Doctorado en Ingeniería Industrial que cursa en esta Facultad, correspondiente al período comprendido entre el 30 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento de la obligación que le impone el Artículo 27 de la reglamentación vigente.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que *"el Doctorando dispondrá de un máximo de cuatro (4) años computados desde la fecha de admisión, para cumplimentar el plan de trabajo, realizar al menos una publicación en una revista indexada y presentar la tesis doctoral"*, agregando que *"excedido dicho período caducará su condición de alumno regular del Doctorado en Ingeniería Industrial. No obstante, si mediara alguna circunstancia atenuante a favor del Doctorando, el CAI podrá otorgar una prórroga de un año"*.

Que la Comisión de Supervisión de la Doctorando analiza el Informe de Avance Anual 2020/2021, y acuerda proponer al CAI la extensión de los plazos reglamentarios para la conclusión de la tesis, hasta el 31 de marzo de 2023.

Que el Comité Académico Interinstitucional, con relación a la evaluación del Informe de Avance Anual 2020/2021 correspondiente a la Doctorando Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión y, en consecuencia, aprueba el referido informe, reconoce las Actividades Curriculares, como superadas las cuatrocientas (400) horas de formación exigidas, y acepta, en carácter de excepción, la solicitud de

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

00125

Expediente N° 14.258/2016

extensión de plazos reglamentarios para la conclusión de la tesis propuesta por la Comisión de Supervisión, hasta el 31 de marzo de 2023.

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de *"la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo"*.

Que obran incorporadas en autos constancias del pago del arancel correspondiente, efectuado por la Ing. CASTILLO, hasta diciembre de 2021.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 78/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance Anual correspondiente al período 2020/2021, elaborado por la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional "Doctorado en Ingeniería Industrial" que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución N° 368-CD-2016.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar, en carácter de excepción, el plazo reglamentario para la conclusión de la tesis, por parte de la Doctorando, Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO; al Dr. Ing. Juan



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Tel: (0387) 4255351 Fax: (0387) 4255351

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.258/2016

Carlos MICHALUS, en su carácter de Director de Tesis; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00125

-CD- 2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa